

BOLETÍN NORMAS TÉCNICAS PERUANAS

Y TEXTOS AFINES

El presente Boletín muestra una agrupación temática de las últimas Normas Técnicas Peruanas y Textos Afines, aprobadas por la Dirección de Normalización.

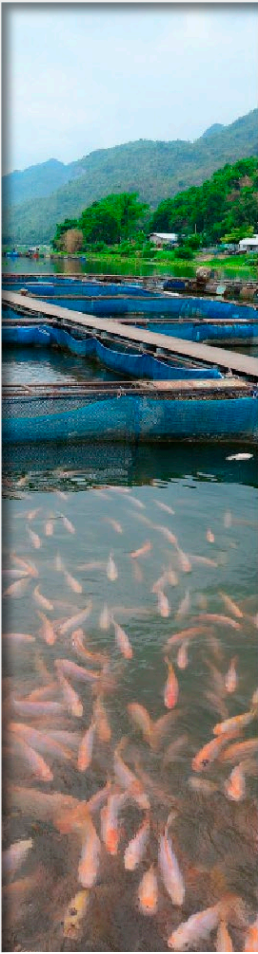
2023

ENERO- FEBRERO

CONTENIDO

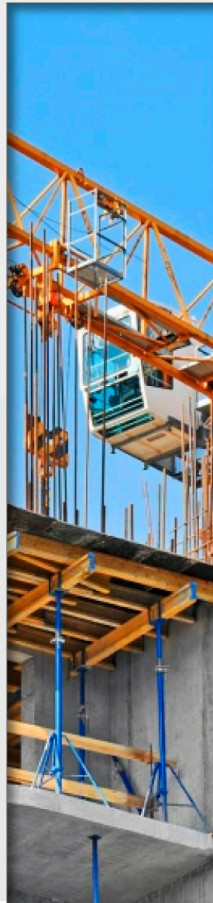
09

**ACUICULTURA
Y
PESCA**



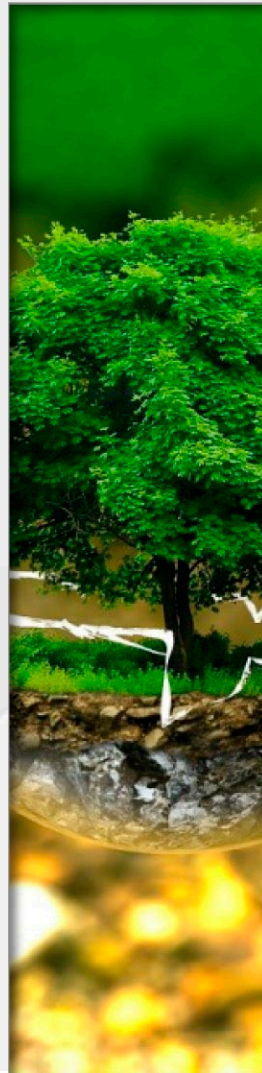
20

CONSTRUCCIÓN



23

**GESTION
AMBIENTAL**



25

HIDROCARBUROS



31

INDUSTRIA
MADERERA



37

MANUFACTURA



46

SEGURIDAD
Y
SALUD



50

SISTEMAS DE
GESTIÓN



52

**TECNOLOGÍAS
DE LA
INFORMACIÓN**



54

**USO RACIONAL
DE ENERGIA
ELÉCTRICA**



INTRODUCCIÓN

El Centro de Información y Documentación (CID) del INACAL, con el objetivo de ofrecer a los usuarios en general servicios informativos actualizados, presenta el “BOLETIN BIMENSUAL DE NORMAS TÉCNICAS PERUANAS Y TEXTOS AFINES”.

Esta publicación periódica brinda una relación bibliográfica de las últimas versiones de Normas Técnicas Peruanas y textos afines aprobadas por resoluciones directorales que publica la Dirección de Normalización.

A través de agrupaciones temáticas se ofrece información sobre la existencia de normas técnicas peruanas y textos afines sobre requisitos, métodos de ensayo, terminología, conformidad y sistemas de gestión, que a partir de su aplicación voluntaria permitirán mejorar la calidad de los productos y servicios.

Así mismo, informamos que la colección de normas técnicas peruanas y textos afines, se encuentran disponibles para ser consultadas en la plataforma en línea Sala de Lectura Virtual y/o adquiridas a través de nuestra Tienda Virtual.

Finalmente ponemos en su conocimiento que el INACAL, a través de su Centro de Información y Documentación cuenta con el servicio de venta de normas internacionales de los organismos ISO e IEC.

Para mayor información contáctese con el Centro de Información y Documentación del INACAL (CID).

Dirección: Calle Las Camelias 817 – San Isidro, Lima - Perú

Teléfono: (511) 6408820 anexos 2222, 2223

E-mail: cid@inacal.gob.pe

Sala de lectura virtual: <https://salalecturavirtual.inacal.gob.pe:8098/>

Tienda Virtual: https://tiendavirtual.inacal.gob.pe/0/home_tienda.aspx

Horario de atención: lunes a viernes de 8:30h a 13:00h y de 14:00h a 16:30h



BOLETÍN
**NORMAS
TÉCNICAS
PERUANAS**



**AGRICULTURA,
ALIMENTOS Y BEBIDAS**

AGRICULTURA, ALIMENTOS Y BEBIDAS

Código: NTP 110.001:2023

Título: BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Cocteles. Requisitos. 2ª Edición

Año: 2023

Edición: 2

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana establece los requisitos para las bebidas alcohólicas denominadas cocteles, de producción nacional e importada que se comercializan en el país. Esta Norma Técnica Peruana es aplicable en todas las actividades productivas y/o comerciales que involucren a la bebida alcohólica denominadas cocteles o bebidas alcohólicas mixtas y los aperitivos

Comité Técnico de Normalización: Bebidas alcohólicas

I.C.S: 67.160.10 Bebidas alcohólicas

CIUU: C1101 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas

Reemplaza a: NTP 110.001:2016 BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Cocteles. Requisitos

Norma Obligatoria: No

Código: NTP 211.006:2023

Título: BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Whisky. Requisitos. 4ª Edición

Año: 2023

Edición: 4

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana establece las definiciones, clasificación, requisitos, métodos de muestreo y análisis, rotulado y envasado, que debe cumplir la bebida alcohólica denominada whisky. Esta Norma Técnica Peruana es aplicable en todas las actividades productivas y/o comerciales que involucren a la bebida alcohólica denominada whisky.

Comité Técnico de Normalización: Bebidas alcohólicas

I.C.S: 67.160.10 Bebidas alcohólicas

CIUU: C1101 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas

Reemplaza a: NTP 211.006:2016 BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Whisky. Requisitos

Norma Obligatoria: No

AGRICULTURA, ALIMENTOS Y BEBIDAS

Código: NTP 211.048:2023

Título: BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Determinación de turbidez. Método por turbidímetro.
2ª Edición

Año: 2023

Edición: 2

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana establece el método para la determinación de turbidez en bebidas alcohólicas por medio del turbidímetro. Esta Norma Técnica Peruana es aplicable para la determinación de turbidez por turbidímetro en bebidas alcohólicas.

Comité Técnico de Normalización: Bebidas alcohólicas

I.C.S: 67.160.10 Bebidas alcohólicas

CIUU: C1101 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas

Reemplaza a: NTP 211.048:2007 (revisada el 2014) BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

Determinación de turbidez. Método por turbidímetro

Norma Obligatoria: No

Código: NTP 201.054:2023

Título: CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Definiciones y requisitos de las carcasas y nomenclatura de cortes de aves de corral. 3ª Edición

Año: 2023

Edición: 3

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana establece las definiciones y requisitos que deben cumplir las carcasas, cortes y menudencias del género gallinácea. Esta Norma Técnica Peruana es aplicable a todas las carcasas, carnes y menudencias provenientes de pollos, gallinas, gallos, pavos, patos y gansos obtenidas mediante procesamiento primario para consumo directo o transformación.

Comité Técnico de Normalización: Carne y productos cárnicos

I.C.S: 67.120.10 Carne y productos cárnicos

CIUU: C1010 Elaboración y conservación de carne

Reemplaza a: NTP 201.054:2009 (revisada el 2021) CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS.
Aves para consumo. Definiciones y requisitos de las carcasas y nomenclatura de cortes.

2ª Edición

Norma Obligatoria: No

AGRICULTURA, ALIMENTOS Y BEBIDAS

Código: NTP 207.006:2023

Título: AZÚCAR. Determinación de ceniza sulfatada en azúcar cruda, azúcar rubia, jugo, jarabe y melazas. 6ª Edición

Año: 2023

Edición: 6

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana establece la metodología para determinación de ceniza sulfatada en azúcar cruda, azúcar rubia, jugo, jarabe y melaza. Esta Norma Técnica Peruana se aplica para todo tipo de azúcar crudo, azúcar rubia, jugo mezclado, jugo clarificado, jarabe y melaza. La ceniza sulfatada es determinada gravimétricamente. El resultado es la suma de ceniza soluble y no soluble en agua..

Comité Técnico de Normalización: Azúcar y derivados

I.C.S: 67.180.10 Azúcar. Productos de azúcar

CIUU: C1072 Elaboración de azúcar

Reemplaza a: NTP 207.006:2011 AZÚCAR. Determinación de ceniza sulfatada en azúcar cruda, azúcar rubia, jugo, jarabe y melazas

Norma Obligatoria: No

Código: NTP 207.020:2023

Título: AZÚCAR. Determinación de cobre en productos de azúcar por método colorimétrico. 3ª Edición

Año: 2023

Edición: 3

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana establece el método de ensayo para determinar el contenido de cobre en jugos, jarabes, azúcar y subproductos (miel o melaza). Esta Norma Técnica Peruana es aplicable para jugo de caña, jarabes, mieles, melaza y todo tipo de azúcares cuyo contenido de cobre no exceda 2,5 mg/kg .

Comité Técnico de Normalización: Azúcar y derivados

I.C.S: 67.180.10 Azúcar. Productos de azúcar

CIUU: C1072 Elaboración de azúcar

Reemplaza a: NTP 207.020:2005 (revisada el 2019) AZÚCAR. Determinación de cobre en productos de azúcar refinado por método colorimétrico.

Norma Obligatoria: No

AGRICULTURA, ALIMENTOS Y BEBIDAS

Código: NTP 207.021:2023

Título: AZÚCAR. Determinación de plomo en productos de azúcar por método colorimétrico. 4ª Edición

Año: 2023

Edición: 4

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana establece el método de ensayo para determinar el contenido de plomo en jugos, jarabes, azúcar y subproductos (miel o melaza). Esta Norma Técnica Peruana es aplicable para jugo de caña, jarabes, mieles, melaza y todo tipo de azúcares cuyo contenido de plomo no exceda 0,5 mg/kg . Para eliminar materia orgánica se requiere una etapa de calcinación seca para azúcar crudo y calcinación húmeda para productos de bajo grado. Sin embargo, este pretratamiento no es necesario para azúcar blanco.

Comité Técnico de Normalización: Azúcar y derivados

I.C.S: 67.180.10 Azúcar. Productos de azúcar

CIUU: C1072 Elaboración de azúcar

Reemplaza a: NTP 207.021:2011 (revisada el 2016) AZÚCAR. Determinación del plomo en productos de azúcar por método colorimétrico

Norma Obligatoria: No

Código: NTP 207.034:2023

Título: AZÚCAR. Determinación de arsénico en productos de azúcar por método colorimétrico. 3ª Edición

Año: 2023

Edición: 3

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana establece el método de ensayo para determinar el contenido de arsénico en jugos, jarabes, azúcar y subproductos (miel o melaza) Esta Norma Técnica Peruana es aplicable para jugo de caña, jarabes, mieles, melaza y todo tipo de azúcares cuyo contenido de arsénico no exceda 2,5 mg /kg .

Comité Técnico de Normalización: Azúcar y derivados

I.C.S: 67.180.10 Azúcar. Productos de azúcar

CIUU: C1072 Elaboración de azúcar

Reemplaza a: NTP 207.034:2005 (revisada el 2019) AZÚCAR. Determinación de arsénico en productos de azúcar refinado y en soluciones de azúcar por método colorimétrico

Norma obligatoria: No

AGRICULTURA, ALIMENTOS Y BEBIDAS

Código: NTP 207.200:2023

Título: PANELA GRANULADA. Definiciones y requisitos. 2ª Edición

Año: 2023

Edición: 2

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana establece las definiciones y los requisitos de calidad que debe cumplir la panela destinada al consumo humano y uso industrial. Esta Norma Técnica Peruana es aplicable a la panela granulada obtenida del jugo de caña de azúcar, para el consumo humano y uso industrial.

Comité Técnico de Normalización: Azúcar y derivados

Subcomité Técnico de Normalización: Panela

I.C.S: 67.180.10 Azúcar. Productos de azúcar

CIUU: C1072 Elaboración de azúcar

Reemplaza a: NTP 207.200:2013 (revisada el 2018) PANELA GRANULADA. Definiciones y requisitos. 1ª Edición

Norma Obligatoria: No

Código: NTP 209.655:2023

Título: ETIQUETADO. Declaración del contenido de ácidos grasos trans. 3ª Edición

Año: 2023

Edición: 3

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana establece la forma en que debe ser consignada la información sobre el contenido de ácidos grasos trans en el etiquetado de los alimentos envasados. Esta Norma Técnica Peruana es aplicable al etiquetado de los alimentos envasados que contienen ácidos grasos trans, con las excepciones señaladas en el subcapítulo 4.3.

Comité Técnico de Normalización: Alimentos envasados. Rotulado

I.C.S: 67.040 Productos alimentarios agrícolas en general

CIUU: N9292 Actividades de envasado y empaquetado

Reemplaza a: NTP 209.655:2016 ETIQUETADO. Declaración del contenido de ácidos grasos trans

Norma obligatoria: No

AGRICULTURA, ALIMENTOS Y BEBIDAS

Código: NTP-ISO 6664:2023

Título: Bayas y arándanos. Guía para el almacenamiento en frío. 1ª Edición

Año: 2023

Edición: 1

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana describe las condiciones óptimas para el almacenamiento en frío de bayas (*Vaccinium myrtillus* L.), arándanos (*Vaccinium angustifolium* Ait.) y variedades cultivadas (cultivares) de *Vaccinium corymbosum* L. Los límites de aplicación se dan en el Anexo A..

Comité Técnico de Normalización: Productos agroindustriales de exportación

Subcomité Técnico de Normalización : Arándanos y sus derivados

I.C.S: 67.080.01 Frutas, hortalizas y productos derivados en general

CIUU: A0125 Cultivo de otros frutos y nueces de árboles y arbustos

Norma Obligatoria: No

Código: NTP 208.039:2023

Título: CACAO Y CHOCOLATE. Cacao, productos de chocolate y chocolate en polvo. Determinación de aflatoxinas. 4ª Edición

Año: 2023

Edición: 4

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana establece métodos de ensayo para la determinación del contenido de aflatoxinas en cacao, productos de chocolate y chocolate en polvo, mediante las siguientes técnicas: - determinación fluorométrica (SFB); - determinación por cromatografía líquida con detección de fluorescencia y derivatización postcolumna (PCD); y - determinación por cromatografía líquida con detección de fluorescencia y derivatización postcolumna. Esta Norma Técnica Peruana es aplicable al cacao, productos de chocolate y chocolate en polvo.

Comité Técnico de Normalización: Cacao y chocolate

I.C.S: 67.140.30 Cacao

CIUU: C1073 Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería

Reemplaza a: NTP 208.039:2015 CACAO Y CHOCOLATE. Grano entero de cacao, productos de chocolate y chocolate en polvo. Determinación de aflatoxinas (método por HPLC)

Norma Obligatoria: No

AGRICULTURA, ALIMENTOS Y BEBIDAS

Código: NTP 202.100:2023

Título: LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche UHT. Requisitos. 4ª Edición

Año: 2023

Edición: 4

Resumen: La presente Norma Técnica Peruana establece los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos de la leche UHT. La presente Norma Técnica peruana es aplicable a la leche UHT.

Comité Técnico de Normalización: Leche y productos lácteos

I.C.S: 67.100.01 Leche y productos lácteos en general

CIUU: C1050 Elaboración de productos lácteos

Reemplaza a: NTP 202.100:2007 (revisada el 2014) LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche UHT. Requisitos

Norma Obligatoria: No

Código: NTP 202.108:2023

Título: LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Manjarblanco. Requisitos. 3ª Edición

Año: 2023

Edición: 3

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana establece los requisitos que debe cumplir el manjarblanco. Esta Norma Técnica Peruana es aplicable al manjarblanco.

Comité Técnico de Normalización: Leche y productos lácteos

I.C.S: 67.100.20 Manteca

CIUU: C1050 Elaboración de productos lácteos

Reemplaza a: NTP 202.108:2005 (revisada el 2014) LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Manjarblanco. Requisitos

Norma Obligatoria: No

AGRICULTURA, ALIMENTOS Y BEBIDAS

Código: NTP 101.102:2023

Título: MÉTODOS DE ENSAYO PARA ALIMENTOS. Determinación de ácidos grasos totales, saturados e insaturados en alimentos. Método de cromatografía de gases. 1ª Edición.

Año: 2023

Edición: 1

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana especifica un método de ensayo para la determinación de ácidos grasos totales, saturados e insaturados incluidas las grasas trans; en alimentos mediante cromatografía de gases previo a una extracción por hidrolisis. Esta Norma Técnica Peruana es aplicable a la determinación de ácidos grasos en alimentos.

Comité Técnico de Normalización: Métodos de ensayo para alimentos

I.C.S: 67.050 Métodos generales de análisis y de ensayo de productos alimenticios

CIUU: M7120 Ensayos y análisis técnicos

Norma Obligatoria: No

Código: NTP 213.004:2023

Título: CERVEZA. Determinación de alcohol. Métodos de ensayo. 3ª Edición

Año: 2023

Edición: 3

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana establece los métodos de ensayo para la determinación de alcohol en la cerveza. Esta Norma Técnica Peruana es aplicable a la bebida alcohólica cerveza.

Comité Técnico de Normalización: Especializado de Cerveza

I.C.S: 67.160.10 Bebidas alcohólicas

71.080.60 Alcoholes. Eteres

CIUU: C1103 Elaboración de bebidas malteadas y de malta

Reemplaza a: NTP 213.004:2015 CERVEZA. Alcohol en cerveza por destilación

Norma Obligatoria: No

AGRICULTURA, ALIMENTOS Y BEBIDAS

Código: NTP 213.037:2023

Título: CERVEZA. Extracto original, real y aparente y gravedad original de cerveza. 2ª Edición

Año: 2023

Edición: 2

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana establece el cálculo del extracto original, real y aparente, y de la gravedad original de la cerveza a partir de las determinaciones de la gravedad específica obtenidas en la cerveza y en el destilado alcohólico y el residuo de cerveza después de la destilación. Esta Norma Técnica Peruana puede aplicarse a las cervezas pálidas y oscuras, pero no a las cervezas sin alcohol ni a las de baja graduación.

Comité Técnico de Normalización: Especializado de Cerveza

I.C.S: 67.160.10 Bebidas alcohólicas

CIUU: C1103 Elaboración de bebidas malteadas y de malta

Reemplaza a: NTP 213.037:2015 CERVEZA. Método para determinar el extracto original, real y aparente en cervezas

Norma Obligatoria: No

Código: NTP 213.038:2023

Título: CERVEZA. Determinación de dióxido de carbono. Método de presión. 2ª Edición

Año: 2023

Edición: 2

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana determina la concentración de dióxido de carbono disuelto en cerveza mediante el método de presión en envases de vidrio y aluminio. La descripción del método debe ser entendida como una guía ya que hay una diversidad de instrumentos en uso. Esta Norma Técnica Peruana se aplica a las botellas y cervezas enlatadas sin nitrogenados. Se obtuvieron valores de precisión cuantificados en el rango de 4,85 g / Litro a 7,00 g / Litro (2,43 volúmenes y 3,54 volúmenes) y también con el equipo adecuado para procesar cerveza en tuberías y recipientes.

Comité Técnico de Normalización: Especializado de Cerveza

I.C.S: 67.160.10 Bebidas alcohólicas

CIUU: C1103 Elaboración de bebidas malteadas y de malta

Reemplaza a: NTP 213.038:2015 CERVEZA. Determinación de dióxido de carbono. Método de presión

Norma Obligatoria: No

AGRICULTURA, ALIMENTOS Y BEBIDAS

Código: NTP-ISO 16820:2023

Título: Análisis sensorial. Metodología. Análisis secuencial. 2ª Edición

Año: 2023

Edición: 2

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana especifica un procedimiento para analizar estadísticamente los datos de las pruebas de discriminación sensorial de elección forzada tales como la triangular, la dúo-trío, la 3-AFC y la 2-AFC, mediante el cual después de cada ensayo de la prueba de discriminación se puede decidir: detener las pruebas y manifestar diferencias, detener las pruebas y manifestar que no existen diferencias, o continuar las pruebas. A menudo, el método secuencial permite tomar una decisión con un menor número de ensayos de la prueba de discriminación de los que hubieran sido requeridos mediante los enfoques convencionales que utilizan un número predeterminado de evaluaciones. El método es eficaz para: a) determinar que: 1) existe una diferencia perceptible; o 2) no existen diferencias perceptibles, por ejemplo, cuando se realiza una modificación de ingredientes, del proceso, del envasado, manipulación o almacenamiento; b) Seleccionar, entrenar y supervisar a los evaluadores.

Comité Técnico de Normalización: Especializado de Cerveza

I.C.S: 67.160.10 Bebidas alcohólicas

CIUU: M7120 Ensayos y análisis técnicos

Reemplaza a: NTP ISO 16820:2010 ANÁLISIS SENSORIAL. Metodología. Análisis secuencial. 1a. ed.

Norma Obligatoria: No

BOLETÍN
NORMAS
TÉCNICAS
PERUANAS



CONSTRUCCIÓN

Código: NTP-IEC 60335-2-3:2023

Título: Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-3: Requisitos particulares para planchas eléctricas. 2ª Edición

Año: 2023

Edición: 2

Resumen: Este capítulo de la Parte 1 de la NTP IEC 60335-1, se sustituye por lo siguiente. Esta Norma Técnica Peruana trata de la seguridad de las planchas eléctricas secas y planchas eléctricas de vapor, que incluye aquellas con un hervidor o tanques de agua separado con una capacidad que no exceda los 5 litros, para uso doméstico o fines similares, cuya tensión nominal no sea superior a 250 V . Los aparatos no destinados a un uso doméstico normal, pero que sin embargo pueden constituir una fuente de peligro para el público, tales como los aparatos destinados a ser utilizados por usuarios no expertos en tiendas, en pequeñas industrias y en granjas, están comprendidos en el campo de aplicación de esta Norma Técnica Peruana. En la medida de lo posible, esta Norma Técnica Peruana trata de los peligros comunes que representan los aparatos que se encuentran los usuarios y personas de mantenimiento. Sin embargo, en general, esta Norma Técnica Peruana no toma en cuenta - las personas (incluyendo los niños) cuyas: capacidades físicas, sensoriales o mentales; o falta de experiencia o conocimiento les impidan utilizar el aparato con seguridad sin supervisión o instrucción; - la utilización del aparato como un juguete por los niños.

Comité Técnico de Normalización: Seguridad eléctrica

Subcomité Técnico de Normalización: Seguridad en Electrodomésticos

I.C.S: 13.120 Seguridad doméstica

97.060 Artefactos para lavandería

CIUU: C2750 Fabricación de aparatos de uso doméstico

Reemplaza a: NTP IEC 60335-2-3:2012 Aparatos electrodomésticos y análogos – Seguridad. Parte 2-3: Requisitos particulares para planchas eléctricas

Norma Obligatoria: No

CONSTRUCCIÓN

Código: NTP-IEC 60364-7-704:2023

Título: Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 7-704: Requisitos para instalaciones o emplazamientos especiales. Instalaciones en obras de construcción y demolición. 2ª Edición

Año: 2023

Edición: 2

Resumen: Los requisitos de esta Norma Técnica Peruana se aplican a las instalaciones para obras de construcción y de demolición durante el periodo de construcción o trabajo de demolición que estén destinados a quedar fuera de servicio una vez concluidas las obras. Por ejemplo, se incluyen los siguientes: - trabajos de construcción de nuevos edificios; - trabajos de reparación, modificación, ampliación o demolición de edificios existentes o partes de edificios existentes; - trabajos de ingeniería; - trabajos de excavación; - trabajos de naturaleza similar. Los requisitos se aplican a las instalaciones fijas o móviles. Los requisitos no se aplican a las instalaciones de los locales del personal administrativo de las obras (por ejemplo: oficinas, vestuarios, salas de reuniones, bares, restaurantes, dormitorios, baños).

Comité Técnico de Normalización: Seguridad eléctrica

Subcomité Técnico de Normalización: Certificación de la instalación eléctrica interior de baja tensión y acreditación de la calidad de mano de obra

I.C.S: 29.020 Ingeniería eléctrica en general

91.140.50 Sistemas de suministro de electricidad

CIUU: F4321 Instalaciones eléctricas

Norma Obligatoria: No

BOLETÍN
**NORMAS
TÉCNICAS
PERUANAS**



**GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD**

GESTION AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD

Código: NTP-ISO 14009:2023

Título: Sistemas de gestión ambiental. Directrices para incorporar la circulación de materiales en el diseño y desarrollo. 1ª Edición

Año: 2023

Edición: 1

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana brinda pautas para ayudar a las organizaciones a establecer, documentar, implementar, mantener y mejorar continuamente la circulación de materiales en su diseño y desarrollo de manera sistemática, utilizando un marco de sistema de gestión ambiental (SGA). Estas pautas están destinadas a ser utilizadas por aquellas organizaciones que implementan un SGA de acuerdo con la norma ISO 14001. Las pautas también pueden ayudar a integrar las estrategias de circulación de materiales en el diseño y desarrollo cuando se utilizan otros sistemas de gestión. Las directrices pueden aplicarse a cualquier organización independientemente de su tamaño o actividad. Esta Norma Técnica Peruana proporciona lineamientos para el diseño de estrategias sobre circulación de materiales para lograr los objetivos de eficiencia de materiales de una organización, enfocándose en los siguientes aspectos: — tipo y cantidad de materiales en los productos; — prolongación de la vida útil del producto; — recuperación de productos, piezas y materiales. En el diseño y desarrollo se tienen en cuenta muchos aspectos, como la seguridad, la eficiencia energética, el rendimiento y el coste. Aunque son importantes, no se abordan en este documento..

Comité Técnico de Normalización: Gestión ambiental

Subcomité Técnico de Normalización: Familia ISO 14000

I.C.S: 03.100.70 Sistemas de Gestión

13.020.10 Gestión medioambiental

CIUU: M7120 Ensayos y análisis técnicos

Norma Obligatoria: No

BOLETÍN
NORMAS
TÉCNICAS
PERUANAS



HIDROCARBUROS

HIDROCARBUROS

Código: NTP 910.006:2023

Título: GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP). Método de ensayo normalizado para la determinación de residuos en gases licuados de petróleo (GLP) mediante cromatografía de gases con inyección de líquido en columna. 1ª Edición

Año: 2023

Edición: 1

Resumen: 1.1 Esta Norma Técnica Peruana establece el método de ensayo para la determinación, mediante cromatografía de gases, de materiales solubles en hidrocarburos, a veces llamados "residuos oleosos", que pueden estar presentes en los gases licuados de petróleo (GLP) y que son sustancialmente menos volátiles que el producto GLP. 1.2 Este método de ensayo cuantifica, en el rango de 10 mg/kg a 600 mg/kg (ppm en masa), los residuos que tienen un punto de ebullición entre 174 °C y 522 °C (C10 a C40) en los GLP. Los materiales con punto de ebullición más alto o los materiales que se adhieran permanentemente a la columna cromatográfica, no se detectarán. 1.3 El Anexo C, el Anexo D y el Anexo F describen aplicaciones adicionales que se pueden llevar a cabo dependiendo de los equipos y los procedimientos descritos en este método de ensayo. El Anexo C describe un procedimiento de ensayo para ampliar el rango de análisis del benceno, el Anexo D describe un procedimiento de ensayo para el análisis de diisopropanolamina y el Anexo F describe un procedimiento de ensayo para el análisis de residuos o contaminantes pesados desde C40 hasta aproximadamente C60 en GLP. 1.4 Los valores indicados en unidades SI son los considerados. Los valores dados entre paréntesis después de las unidades SI son informativos. 1.5 Esta NTP pretende abordar todos los problemas de seguridad, si los hubiere, asociados con su uso. Es responsabilidad del usuario de esta norma establecer prácticas apropiadas de seguridad, salud y medio ambiente y determinar la aplicabilidad de las limitaciones reglamentarias antes de su uso.

Comité Técnico de Normalización : Gas licuado de petróleo

Subcomité Técnico de Normalización: Calidad de GLP

I.C.S 71.100.20 Gases de aplicación industrial

75.160.30 Combustibles gaseosos

CIUU: C1920 Fabricación de productos de la refinación del petróleo

Norma obligatoria: No

HIDROCARBUROS

Código: NTP 321.098:2023

Título: GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP). Practica normalizada para el cálculo de ciertas propiedades físicas de gases licuados de petróleo a partir del análisis composicional. 3ª Edición

Año: 2023

Edición: 3

Resumen: 1.1 Esta Norma Técnica Peruana describe, mediante el análisis composicional, la determinación aproximada de las siguientes características físicas: presión de vapor, densidad relativa y número de octano motor (MON) del propano comercial, mezclas comerciales de propano/butano, butano comercial (indicado en la NTP 321.007, ASTM D1835) y del propano para servicio especial, mezcla propano/butano para servicio automotriz (véase NTP 321.114, ASTM D1835). 1.1.1 Esta NTP no es aplicable a ningún producto que exceda los límites de especificación de residuos no volátiles (véase NTP 321.096 o ASTM D2158). 1.1.2 Para calcular el número de octano motor, esta NTP es aplicable solo a mezclas que contengan 20 % o menos de propileno. 1.1.3 El cálculo del número de octano motor por este método, se aplica a mezclas que contengan solamente los componentes que se muestran en la Tabla 1. 1.2 Los valores considerados en este método están expresados en el Sistema Legal de Unidades de Medidas del Perú (SLUMP). 1.2.1 Excepciones: Los valores entre paréntesis son solo para información. El número de octano del motor y la densidad relativa se dan en números MON y unidades adimensionales, respectivamente.

Comité Técnico de Normalización : Gas licuado de petróleo

Subcomité Técnico de Normalización: Calidad de GLP

I.C.S : 75.160.30 Combustibles gaseosos

CIUU: C1920 Fabricación de productos de la refinación del petróleo

Reemplaza a: NTP 321.098:2019 GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP). Cálculo de ciertas propiedades físicas de gases licuados de petróleo a partir del análisis composicional. 2ª Edición

Norma obligatoria: No

Código: NTP 321.101:2023

Título: GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP). Método de ensayo normalizado para la corrosión a la lámina de cobre. 3ª Edición

Año: 2023

Edición: 3

Resumen: 1.1 La presente Norma Técnica Peruana establece el método de ensayo para detectar la presencia de componentes en gases licuados de petróleo que pueden ser corrosivos para el cobre. NOTA 1: Para el ensayo de lámina de cobre equivalente, aplicable para productos de petróleo menos volátiles, véase la norma ASTM D130. 1.2 Los valores considerados en este ensayo están expresados en el Sistema Legal de Unidades del Perú (SLUMP). 1.2.1 Excepción: Los valores entre paréntesis son solo para información. 1.3 Este método no necesariamente garantiza el manejo de todos los problemas de seguridad relacionados con la ejecución de la prueba. Es responsabilidad del usuario de esta norma establecer las prácticas apropiadas de seguridad e higiene y determinar su aplicabilidad de acuerdo con normas vigentes antes de usarlas. Las precauciones de peligro específicas se indican en 7.1, 10.3 y Anexo A, para tomar en cuenta antes y durante la aplicación del procedimiento indicado en el capítulo 10.

Comité Técnico de Normalización : Gas licuado de petróleo

Subcomité Técnico de Normalización: Calidad de GLP

I.C.S : 75.080 Productos de petróleo en general

77.060 Corrosión de los metales

CIUU: C1920 Fabricación de productos de la refinación del petróleo

Reemplaza a: NTP 321.101:2019 GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP). Método de corrosión a la lámina de cobre. 2ª Edición

Norma obligatoria: No

HIDROCARBUROS

Código: NTP-ISO 12614-10:2023

Título: Vehículos de carretera. Componentes del sistema de combustible de gas natural licuado (GNL).

Parte 10: Línea rígida para combustible en acero inoxidable. 2ª Edición

Año: 2023

Edición: 2

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana especifica los ensayos y requisitos para la línea rígida para combustible, un componente del sistema de combustible de gas natural licuado, destinado para su uso en las clases de vehículos de motor que en la Norma ISO 3833 se denominan tipos. Este documento no es aplicable a lo siguiente: a) tanques (cilindros o recipientes) de combustible b) motores de gas estacionarios; c) soporte y accesorios de montaje del tanque (cilindro o recipiente); d) control electrónico del combustible; e) receptáculo de llenado de combustible. Se acepta que los diversos componentes, no mencionados específicamente en este documento, pueden examinarse para verificar que cumplen con los criterios de este documento y probarse de acuerdo con ensayos funcionales apropiados. Todas las referencias a la presión en este documento serán consideradas presiones manométricas, a menos que se especifique de otra manera. Esta Norma Técnica Peruana se basa en una presión de trabajo para gas natural como combustible de 1,6 MPa [16 bar1]. Otras presiones de trabajo se pueden emplear ajustando la presión por el factor apropiado (ratio). Por ejemplo, un sistema de presión de trabajo de 2 MPa (20 bar) requerirá multiplicar las presiones por 1,25.

Comité Técnico de Normalización : Gas natural seco

Subcomité Técnico de Normalización: Gas Natural licuado

I.C.S : 43.040.60 Carrocería y componentes de la carrocería

CIUU: C2930 FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS DE AUTOMOTORES

Reemplaza a: NTP-ISO 12614-10:2020 Vehículos de carretera. Componentes del sistema de combustible de gas natural licuado (GNL). Parte 10: Línea rígida para combustible en acero inoxidable. 1ª Edición

Norma obligatoria: No

Código: NTP-ISO 12614-11:2023

Título: Vehículos de carretera. Componentes del sistema de combustible de gas natural licuado (GNL).

Parte 11: Accesorios de unión. 2ª Edición

Año: 2023

Edición: 2

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana especifica los ensayos y requisitos para los accesorios de unión, un componente del sistema de combustible de gas natural licuado, destinado para su uso en las clases de vehículos de motor que en la Norma ISO 3833 se denominan tipos. Esta Norma Técnica Peruana no es aplicable a lo siguiente: a) tanques (cilindros o recipientes) de combustible; b) motores de gas estacionarios; c) soporte y accesorios de montaje del tanque (cilindro o recipiente) d) control electrónico del combustible; e) receptáculo de llenado de combustible. Se acepta que los diversos componentes, no mencionados específicamente en este documento, pueden examinarse para verificar que cumplen con los criterios de este documento y probarse de acuerdo con ensayos funcionales apropiados. Todas las referencias a la presión en este documento serán consideradas presiones manométricas, a menos que se especifique de otra manera.

Comité Técnico de Normalización: Gas natural seco

Subcomité Técnico de Normalización: Gas Natural licuado

I.C.S : 43.060.40 Sistemas de combustible

CIUU: C2930 Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos de automotores

Reemplaza a: NTP-ISO 12614-11:2020 Vehículos de carretera. Componentes del sistema de combustible de gas natural licuado (GNL). Parte 11: Accesorios de unión. 1ª Edición

Norma obligatoria: No

HIDROCARBUROS

Código: NTP-ISO 12614-12:2023

Título: Vehículos de carretera. Componentes del sistema de combustible de gas natural licuado (GNL).

Parte 12: Línea rígida para combustible en cobre y sus aleaciones. 2ª Edición

Año: 2023

Edición: 2

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana especifica los ensayos y requisitos para la línea rígida de combustible en cobre, un componente del sistema de combustible de gas natural licuado destinado para su uso en las clases de vehículos de motor que en la Norma ISO 3833 se denominan tipos. Este documento no es aplicable a lo siguiente: a) tanques (cilindros o recipientes) de combustible; b) motores de gas estacionarios; c) soporte y accesorios de montaje del tanque (cilindro o recipiente); d) control electrónico del combustible; e) receptáculo de llenado de combustible. Se acepta que los diversos componentes, no mencionados específicamente en este documento, pueden examinarse para verificar que cumplen con los criterios de este documento y probarse de acuerdo con ensayos funcionales apropiados. Todas las referencias a la presión en este documento serán consideradas presiones manométricas, a menos que se especifique de otra manera. Esta Norma Técnica Peruana se basa en una presión de trabajo para gas natural como combustible de 1,6 MPa [16 bar]. Otras presiones de trabajo se pueden emplear ajustando la presión por el factor apropiado (ratio). Por ejemplo, un sistema de presión de trabajo de 2 MPa (20 bar) requerirá multiplicar las presiones por 1,25.

Comité Técnico de Normalización : Gas natural seco

Subcomité Técnico de Normalización: Gas Natural licuado

I.C.S : 43.060.40 Sistemas de combustible

CIUU: C2930 FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS DE AUTOMOTORES

Reemplaza a: NTP-ISO 12614-12:2020 Vehículos de carretera. Componentes del sistema de combustible de gas natural licuado (GNL). Parte 12: Línea rígida de cobre y sus aleaciones para combustible. 1ª Edición

Norma obligatoria: No

Código: NTP-ISO 12614-13:2023

Título: Vehículos de carretera. Componentes del sistema de combustible de gas natural licuado (GNL).

Parte 13: Regulador de control de presión del tanque (cilindro o recipiente). 2ª Edición

Año: 2023

Edición: 2

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana especifica los ensayos y requisitos para el regulador de control de presión del tanque (cilindro o recipiente) criogénico, un componente del sistema de combustible de gas natural licuado, destinado para su uso en las clases de vehículos de motor que en la Norma ISO 3833 se denominan tipos. Esta Norma Técnica Peruana no es aplicable a lo siguiente: a) tanques (cilindros o recipientes) de combustible; b) motores de gas estacionarios; c) soporte y accesorios de montaje del tanque (cilindro o recipiente); d) control electrónico del combustible; y e) receptáculo de llenado de combustible. Se acepta que los diversos componentes, no mencionados específicamente en este documento, pueden examinarse para verificar que cumplen con los criterios de este documento y probarse de acuerdo con ensayos funcionales apropiados. Todas las referencias a la presión en este documento serán consideradas presiones manométricas, a menos que se especifique de otra manera.

Comité Técnico de Normalización: Gas natural seco

Subcomité Técnico de Normalización: Gas Natural licuado

I.C.S : 43.060.40 Sistemas de combustible

CIUU: C2910 Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos de automotores

Reemplaza a: NTP-ISO 12614-13:2020 Vehículos de carretera. Componentes del sistema de combustible de gas natural licuado (GNL). Parte 13: Regulador de control de presión del cilindro (tanque – recipiente). 1ª Edición

Norma obligatoria: No

HIDROCARBUROS

Código: NTP-ISO 12614-14:2023

Título: Vehículos de carretera. Componentes del sistema de combustible de gas natural licuado (GNL).

Parte 14: Medidor de presión diferencial de contenido de combustible. 2ª Edición

Año: 2023

Edición: 2

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana especifica los ensayos y requisitos para el medidor de presión diferencial de contenido de combustible, un componente del sistema de combustible de gas natural licuado, destinado para su uso en las clases de vehículos de motor que en la Norma ISO 3833 se denominan tipos. Este documento no es aplicable a lo siguiente: a) tanques (cilindros o recipientes) de combustible; b) motores de gas estacionarios; c) soporte y accesorios de montaje del tanque (cilindro o recipiente) d) control electrónico del combustible; e) receptáculo de llenado de combustible. Se acepta que los diversos componentes, no mencionados específicamente en este documento, pueden examinarse para verificar que cumplen con los criterios de este documento y probarse de acuerdo con ensayos funcionales apropiados. Todas las referencias a la presión en este documento serán consideradas presiones manométricas, a menos que se especifique de otra manera. Esta Norma Técnica Peruana se basa en una presión de trabajo para gas natural como combustible de 1,6 MPa [16 bar¹]. Otras presiones de trabajo se pueden emplear ajustando la presión por el factor apropiado (ratio). Por ejemplo, un sistema de presión de trabajo de 2 MPa (20 bar) requerirá multiplicar las presiones por 1,25.

Comité Técnico de Normalización : Gas natural seco

Subcomité Técnico de Normalización: Gas Natural licuado

I.C.S : 43.060.40 Sistemas de combustible

CIUU: C2910 Fabricación de vehículos automotores

Reemplaza a: NTP-ISO 12614-14:2020 Vehículos de carretera. Componentes del sistema de combustible de gas natural licuado (GNL). Parte 14: Medidor de presión diferencial de contenido de combustible. 1ª Edición

Norma obligatoria: No

Código: NTP-ISO 12614-15:2023

Título: Vehículos de carretera. Componentes del sistema de combustible de gas natural licuado (GNL). Parte 15: Medidor capacitivo de contenido de combustible. 2ª Edición

Año: 2023

Edición: 2

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana especifica los ensayos y requisitos para el medidor capacitivo del contenido de combustible, un componente del sistema de combustible de gas natural licuado, destinado para su uso en las clases de vehículos de motor que en la Norma ISO 3833 se denominan tipos. Este documento no es aplicable a vehículos que usan gas natural de acuerdo con la Norma ISO 15403-1 (aplicaciones monocombustible, bicombustibles o de combustible dual). Este documento no es aplicable a lo siguiente: a) tanques (cilindros o recipientes) de combustible; b) motores de gas estacionarios; c) soporte y accesorios de montaje del tanque (cilindro o recipiente); d) control electrónico del combustible; y e) receptáculo de llenado de combustible. Se acepta que los diversos componentes, no mencionados específicamente en este documento, pueden examinarse para verificar que cumplen con los criterios de este documento y probarse de acuerdo con ensayos funcionales apropiados. Todas las referencias a la presión en este documento serán consideradas presiones manométricas, a menos que se especifique de otra manera.

Comité Técnico de Normalización: Gas natural seco

Subcomité Técnico de Normalización: Gas Natural licuado

I.C.S : 43.060.40 Sistemas de combustible

CIUU: C2910 Fabricación de vehículos automotores

Reemplaza a: NTP-ISO 12614-15:2020 Vehículos de carretera. Componentes del sistema de combustible de gas natural licuado (GNL). Parte 15: Medidor capacitivo de contenido de combustible. 1ª Edición

Norma obligatoria: No

BOLETÍN
NORMAS
TÉCNICAS
PERUANAS



INDUSTRIA MADERERA

INDUSTRIA MADERERA

Código: NTP 251.006:2023

Título: MADERA Y CARPINTERÍA PARA CONSTRUCCIÓN. Madera aserrada y madera seca cepillada. Rotulado. 4ª Edición

Año: 2023

Edición: 4

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana establece los códigos y símbolos utilizados para el rotulado de la madera aserrada y madera secada al horno y cepillada. Esta Norma Técnica Peruana es aplicable a la madera aserrada y madera secada al horno y cepillada que se comercializa en el mercado nacional para distintos usos.

Comité Técnico de Normalización: Productos forestales maderables transformados

Subcomité Técnico de Normalización: Madera y Carpintería para construcción

I.C.S: 79.040 Madera, madera por aserrar y madera aserrada

CIUU: C1620 Aserrados y acepilladura de madera

Reemplaza a: NTP 251.006:2016 MADERA Y CARPINTERÍA PARA CONSTRUCCIÓN. Madera. Madera aserrada y madera seca cepillada. Rotulado

Norma obligatoria: No

Código: NTP 251.104:2023

Título: MADERA Y CARPINTERÍA PARA CONSTRUCCIÓN. Madera aserrada para uso estructural. Clasificación visual y requisitos. 2ª Edición

Año: 2023

Edición: 2

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana establece la clasificación visual y requisitos que debe cumplir la madera aserrada para uso estructural. Esta Norma Técnica Peruana es aplicable a la madera estructural a ser usada en construcciones, con excepción de la empleada en encofrados.

Comité Técnico de Normalización: Productos forestales maderables transformados

Subcomité Técnico de Normalización: Madera y Carpintería para construcción

I.C.S: 79.040 Madera, madera por aserrar y madera aserrada

CIUU: C1622 Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones

Reemplaza a: NTP 251.104:1988 (revisada el 2017) MADERA ASERRADA. Madera aserrada para uso estructural. Clasificación visual y requisitos

Norma obligatoria: No

INDUSTRIA MADERERA

Código: NTP 251.117:2023

Título: MADERA ASERRADA. Madera aserrada para uso estructural. Rotulado. 2ª Edición

Año: 2023

Edición: 2

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana define y establece la información que llevará el rótulo de la madera aserrada para uso estructural. Esta Norma Técnica Peruana es aplicable a la madera aserrada que se destina para uso estructural.

Comité Técnico de Normalización: Productos forestales maderables transformados

Subcomité Técnico de Normalización: Madera y Carpintería para construcción

I.C.S: 79.040 Madera, madera por aserrar y madera aserrada

CIUU: C1622 Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones

Reemplaza a: NTP 251.117:1989 (revisada el 2016) MADERA ASERRADA. Madera aserrada para uso estructural. Rotulado

Norma obligatoria: No

Código: NTP 251.136:2023

Título: PISOS DE MADERA. Contrazócalos y rodones. Requisitos generales. 2ª Edición

Año: 2023

Edición: 2

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana define las características y requisitos generales de los contrazócalos y rodones de madera. Esta Norma Técnica Peruana es aplicable a los contrazócalos y rodones utilizados en interiores de inmuebles, como materiales de acabado entre el piso y la pared. Incluye productos sin tratamiento superficial.

Comité Técnico de Normalización: Productos forestales maderables transformados

Subcomité Técnico de Normalización: Madera y Carpintería para construcción

I.C.S: 79.080 Madera semielaborada

CIUU: C1622 Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones

Reemplaza a: NTP 251.136:2012 (Revisada el 2017) PISOS DE MADERA. Contrazócalos y rodones. Requisitos generales. 1ª Edición

Norma obligatoria: No

INDUSTRIA MADERERA

Código: NTP-ISO 7170:2023

Título: Muebles. Unidades de almacenamiento. Métodos de ensayo para la determinación de la resistencia, durabilidad y estabilidad. 2ª Edición

Año: 2023

Edición: 2

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana especifica los métodos de ensayo para determinar la resistencia, la durabilidad y la estabilidad de unidades de almacenamiento*, completamente montados y listos para su uso, incluyendo partes móviles y no móviles. Esta Norma Técnica Peruana no especifica los criterios de aceptación para la resistencia, durabilidad y estabilidad de los muebles de almacenamiento. En cambio, las cargas, los ciclos y las fuerzas sugeridos se proporcionan en el Anexo B, según la aplicabilidad de los muebles.

Comité Técnico de Normalización: Productos forestales maderables transformados

Subcomité Técnico de Normalización: Muebles

I.C.S: 97.140 Mobiliario

CIUU: C3100 Fabricación de muebles

Reemplaza a: NTP-ISO 7170:2014 (revisada el 2019) Muebles. Unidades de almacenamiento. Determinación de la resistencia y la durabilidad. 1ª Edición

Norma obligatoria: No

Código: NTP 260.021:2023

Título: MUEBLES. Mesas para profesores de instituciones educativas. Requisitos. 3ª Edición

Año: 2023

Edición: 3

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana establece los requisitos que debe cumplir el mobiliario para ser utilizado por los profesores de todos los niveles educativos. Esta Norma Técnica Peruana es aplicable para todas las mesas que utilizan los profesores en las instituciones educativas.

Comité Técnico de Normalización: Productos forestales maderables transformados

Subcomité Técnico de Normalización: Muebles

I.C.S: 97.140 Mobiliario

CIUU: C3100 Fabricación de muebles

Reemplaza a: NTP 260.021:2013 (revisada el 2018) MUEBLES. Mobiliario para instituciones educativas, mesas para profesores. Requisitos. 2ª Edición

Norma obligatoria: No

INDUSTRIA MADERERA

Código: NTP 251.008:2023

Título: MADERA Y CARPINTERÍA PARA CONSTRUCCIÓN. Selección y colección de muestras.

3ª Edición

Año: 2023

Edición: 3

Resumen: La presente Norma Técnica Peruana establece los procedimientos a seguir para realizar la selección y colección de muestras de madera. Esta Norma Técnica Peruana es aplicable al estudio de las propiedades físicas y mecánicas de las maderas, que permitan obtener resultados representativos y comparables. Esta NTP presenta dos alternativas de procedimientos de muestreo: muestreo cruciforme y muestreo aleatorio. La elección del procedimiento dependerá del uso previsto para los resultados de las pruebas, de los recursos disponibles para el muestreo y los ensayos, así como de la disponibilidad de datos existentes sobre las propiedades mecánicas y la gravedad específica de las especies en estudio. Además, se incluye un tercer procedimiento, el doble muestreo, principalmente por referencia. Este procedimiento aplica los resultados del muestreo cruciforme o de muestreo aleatorio mediante una correlación para mejorar o actualizar los valores de las propiedades. Los valores indicados en unidades del Sistema Métrico (SI) deben ser considerados como normativos. Los valores dados entre paréntesis son conversiones matemáticas a unidades de pulgada - libra, que se proporcionan solo como información y no se consideran como norma. Esta NTP no pretende abordar todos los problemas de seguridad, si los hubiere, asociados con su uso, por lo que es responsabilidad del usuario de la NTP establecer prácticas apropiadas de seguridad, salud y medio ambiente y determinar la aplicabilidad de las limitaciones reglamentarias antes de su uso..

Comité Técnico de Normalización: Productos forestales maderables transformados

Subcomité Técnico de Normalización: Madera y Carpintería para construcción

I.C.S: 79.040 Madera, madera por aserrar y madera aserrada

CIUU: C1622 Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones

Reemplaza a: NTP 251.008:2016 MADERA Y CARPINTERÍA PARA CONSTRUCCIÓN. Selección y colección de muestras.

Norma obligatoria: No

INDUSTRIA MADERERA

Código: NTP 260.050:2023

Título: MADERA Y CARPINTERÍA PARA CONSTRUCCIÓN. Crucetas de madera para líneas aéreas de conducción de energía. Requisitos generales. 4ª Edición

Año: 2023

Edición: 4

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana establece los requisitos que deben cumplir las crucetas de madera para líneas aéreas de conducción de energía. Esta Norma Técnica Peruana es aplicable a las crucetas de madera que serán utilizadas en líneas aéreas de conducción de energía.

Comité Técnico de Normalización: Productos forestales maderables transformados

Subcomité Técnico de Normalización: Madera y Carpintería para construcción

I.C.S: 79.040 Madera, madera por aserrar y madera aserrada

CIUU: C1622 Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones

Reemplaza a: NTP 260.050:2019 MADERA Y CARPINTERÍA PARA CONSTRUCCIÓN. Crucetas de madera para líneas aéreas de conducción de energía. Requisitos generales. 3ª Edición.

Norma obligatoria: No

Código: GP 132:2023

Título: MADERA. Guía de procedimientos para la determinación y uso de los mapas del contenido de humedad de equilibrio en la madera en el Perú, según destino final por ubigeo. 1ª Edición

Año: 2023

Edición: 1

Resumen: Esta Guía Peruana establece un procedimiento para la determinación y uso del Mapa de Contenido de Humedad de Equilibrio de la Madera en el Perú, según destino final por ubigeo. Esta Guía Peruana es aplicable a toda especie de madera nacional e importada.

Comité Técnico de Normalización: Productos forestales maderables transformados

Subcomité Técnico de Normalización: Madera y Carpintería para construcción

I.C.S: 79.020 Procesos de la tecnología de la madera

CIUU: C1610 Aserrados y acepilladura de madera

Norma obligatoria: No

BOLETÍN
NORMAS
TÉCNICAS
PERUANAS



MANUFACTURA

MANUFACTURA

Código: NTP 399.163-5:2023

Título: ENVASES Y ACCESORIOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS. Parte 5: Colorantes y pigmentos. Determinación del contenido de aminas aromáticas, metales y migración específica de metales. 5ª Edición

Año: 2023

Edición: 5

Resumen: 1.1 Esta Norma Técnica Peruana especifica los métodos de ensayo para la determinación del contenido de aminas aromáticas, metales y la migración específica de metales en los colorantes y pigmentos utilizados en la fabricación de envases y accesorios plásticos en contacto con alimentos. 1.2 Esta Norma Técnica Peruana es aplicable a los materiales y objetos terminados, incluidos los materiales y objetos activos e inteligentes en contacto con alimentos (en los sucesivos denominados "materiales y objetos"): a) Que estén destinados a entrar en contacto con alimentos. b) Que estén ya en contacto con alimentos y estén destinados a tal efecto. c) De los que se espera que entrarán en contacto con alimentos o que transferirán sus componentes a los alimentos en condiciones normales o previsibles de uso. d) Materiales y objetos y sus partes que consten exclusivamente de materias plásticas. e) Materiales y objetos plásticos multicapa unidos por adhesivos o por otros medios. f) Materiales y objetos contemplados en las letras d) o e) que estén impresos o recubiertos por un revestimiento. g) Capas o revestimientos plásticos que formen juntas de tapas y cierres y que, junto con estas tapas y cierres, constituyan un juego de dos o más capas de materiales de distintos tipos. h) Capas plásticas en materiales y objetos compuestos multicapa. 1.3 Esta Norma Técnica Peruana no es aplicable a: a) Materiales y objetos que son suministrados como antigüedades. b) Materiales de recubrimiento o revestimiento, tales como los materiales de revestimiento de la corteza del queso, los productos cárnicos o las frutas, que formen parte integrante de los alimentos y que puedan consumirse junto con ellos. c) Equipos fijos, públicos o privados de suministro de agua. d) Resinas de intercambio iónico. e) Caucho. f) Siliconas

Comité Técnico de Normalización: Envase y embalaje

I.C.S: 67.250 Materiales y artículos en contacto con alimentos

83.080.01 Plásticos en general

CIUU: C2220 Fabricación de productos de plástico

Reemplaza a: NTP 399.163-5:2017 ENVASES Y ACCESORIOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS. Parte 5: Determinación del contenido y migración específica de metales en colorantes y pigmentos. 4ª Edición.

Norma Obligatoria: No

MANUFACTURA

Código: NTP-IEC 60086-3:2023

Título: Pilas primarias. Parte 3: Pilas para relojes de pulsera. 2ª Edición

Año: 2023

Edición: 2

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana define las dimensiones, denominación, métodos de ensayo y requisitos de las pilas primarias para los relojes de pulsera. En varios casos se da un listado de los métodos de ensayo. Cuando se presenten las características eléctricas y/o los datos de rendimiento de las pilas, el fabricante especifica el método de ensayo utilizado.

Comité Técnico de Normalización: Pilas y Baterías

I.C.S: 29.220.20 Pilas y baterías secundarias ácidas

39.040.10 Relojes de pulsera

CIUU: C2720 Fabricación de pilas, baterías y acumuladores.

Norma obligatoria: No

Código: NTP-ISO 356: 2023

Título: Aceites esenciales. Preparación de muestras de ensayo. 1ª Edición

Año: 2023

Edición: 1

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana ofrece orientaciones generales para la preparación de muestras de aceites esenciales que se presentan a un laboratorio para su análisis. Es aplicable, en particular, a los aceites esenciales que no pueden analizarse directamente, es decir, los que son sólidos o parcialmente sólidos a temperatura ambiente o los que son turbios debido a la presencia de agua o de partículas en suspensión. Este método no puede utilizarse para las muestras destinadas a la determinación del agua.

Comité Técnico de Normalización: Tecnología química

Subcomité Técnico de Normalización : Aceites esenciales

I.C.S: 85.060 Papel y cartón.

CIUU: C1701 Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal.

Norma obligatoria: No

MANUFACTURA

Código: NTP 241.202:2023

Título: PRODUCTOS DE ACERO. Bobina o plancha delgada laminada en frío (LAF), de acero al carbono, estructural, de baja aleación con alta resistencia, de baja aleación con alta resistencia y formabilidad mejorada; con dureza requerida, endurecida mediante solución sólida o endurecida al horno. Requisitos. 1ª Edición

Año: 2023

Edición: 1

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana establece los requisitos que deben cumplir los productos planos de acero laminados en frío (LAF), suministrados como bobinas o planchas delgadas (láminas). Esta Norma Técnica Peruana es aplicable a los productos planos LAF, de acero al carbono, acero estructural, acero de baja aleación con alta resistencia y acero de baja aleación con alta resistencia y formabilidad mejorada; con dureza requerida, endurecidos por solución sólida o endurecidos al horno, tal como se especifica en el subcapítulo 4.1. Esta Norma Técnica Peruana no se aplica a los flejes de acero cubiertos por la norma ASTM A109/A109M. Para los efectos de determinar la conformidad con este Proyecto de Norma Técnica Peruana y la especificación individual de un determinado producto plano de acero, los valores se redondearán a la unidad más cercana a la derecha de las cifras utilizadas para expresar los valores límite, de acuerdo con el método de redondeo de la norma ASTM E29. Los valores indicados en unidades SI o en unidades de pulgada-libra, deben considerarse por separado como estándar. Los valores indicados en cada sistema pueden no ser equivalentes exactos; por lo tanto, cada sistema se utilizará independientemente del otro.

Comité Técnico de Normalización: Aceros y aleaciones relacionadas

I.C.S: 77.140.50 Productos y semiproductos planos en acero

CIUU: C2410 Industrias básicas de hierro y acero.

Norma obligatoria: No

MANUFACTURA

Código: NTP 241.203:2023

Título: PRODUCTOS DE ACERO. Planchas de acero para recipientes a presión. Requisitos generales. 1ª Edición

Año: 2023

Edición: 1

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana establece los requisitos generales que deben cumplir las planchas de acero para recipientes a presión. Esta Norma Técnica Peruana es aplicable, a menos que se especifique lo contrario en la norma técnica de producto correspondiente, a las planchas de acero laminadas en caliente para recipientes a presión cubiertas por cada una de las siguientes normas ASTM. Esta Norma Técnica Peruana también cubre en su Anexo A un grupo de requisitos suplementarios que son aplicables a varias de las especificaciones de productos indicados en la Tabla 1. Dichos requisitos se proporcionan para su uso si el comprador requiere ensayos o restricciones adicionales, y se aplican solo si se especifican individualmente en la orden de compra. El Anexo B de esta Norma Técnica Peruana proporciona información sobre las variaciones permisibles en dimensiones. El Anexo C de esta Norma Técnica Peruana proporciona información sobre la variabilidad de las propiedades de tracción de las planchas para recipientes a presión; sobre la variabilidad de las propiedades del ensayo de impacto Charpy con entalla en V de planchas para recipientes a presión; y sobre el doblado en frío de planchas para recipientes a presión, incluidos los radios interiores mínimos sugeridos para el doblado en frío. Los productos de acero cubiertos por esta Norma Técnica Peruana para recipientes a presión son adecuados para ser soldados por fusión. Cuando se va a soldar el producto de acero, se presupone que se utilizará un procedimiento de soldadura adecuado para el grado de acero y el uso o servicio previsto. En caso de conflicto entre los requisitos especificados en esta Norma Técnica Peruana con los requisitos de la especificación del producto de acero aplicable, prevalecerán los requisitos especificados en la norma técnica del producto de acero aplicable. Se permiten requisitos adicionales especificados en la orden de compra y aceptados por el proveedor, siempre que dichos requisitos no vayan en contra de ninguno de los requisitos especificados en esta Norma Técnica Peruana de requisitos generales o de las especificaciones de producto aplicable. Con el fin de determinar la conformidad con esta NTP de requisitos generales y la especificación del producto aplicable, los valores deben redondearse a la unidad más cercana en el lugar de la derecha de las cifras utilizadas para expresar los valores límite de acuerdo con el método de redondeo de la ASTM E29. Los valores indicados en unidades SI o en unidades de pulgada-libra deben considerarse por separado como estándar. Los valores establecidos en cada sistema pueden no ser equivalentes exactos; por lo tanto, cada sistema se utilizará independientemente del otro. La combinación de valores de los dos sistemas puede resultar en no conformidad con el estándar. Esta NTP de requisitos generales y la especificación de producto aplicable se expresan tanto en unidades SI como en unidades de pulgada-libra; a menos que la orden especifique la designación de especificación en unidades de pulgada-libra, las planchas deben suministrarse en unidades SI (métricas).

Comité Técnico de Normalización: Aceros y aleaciones relacionadas

I.C.S: 77.150.50 Productos de titanio

CIUU: C2410 Industrias básicas de hierro y acero.

Norma obligatoria: No

MANUFACTURA

Código: NTP 341.200:2023

Título: SOLDADURA. Términos y definiciones. 1ª Edición

Año: 2023

Edición: 1

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana establece términos y definiciones estándar para ayudar a la comunicación de información relativa a soldadura. Esta Norma Técnica Peruana es aplicable a la soldadura, juntas adhesivas, soldadura fuerte por capilaridad, soldadura blanda, corte térmico y rociado térmico. Los términos y definiciones estándar establecidos en esta Norma Técnica Peruana se deben utilizar en el lenguaje oral y escrito asociado con estos procesos relacionados. Esta Norma Técnica Peruana contiene una recopilación exhaustiva de terminología, se incluyen término de uso común con referencias a los correspondientes términos estándar. Los términos para los procesos de soldadura estándar y las variantes de procesos de soldadura estándar van seguidos de sus designaciones estándar por letras.

Comité Técnico de Normalización: Soldadura

I.C.S: 25.160.01 Soldadura en general

CIUU: C2592 Tratamiento y revestimiento de metales; maquinado.

Norma obligatoria: No

MANUFACTURA

Código: NTP 399.800:2023

Título: SOLDADURA. Soldadura de tuberías y sus instalaciones relacionadas. Requisitos, calificación y ensayos. 2ª Edición

Año: 2023

Edición: 2

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana establece los requisitos de las soldaduras por arco y gas de soldaduras a tope, filete y embone en tuberías de acero al carbono y de baja aleación usados en la compresión, bombeo, y transporte de petróleo crudo, productos derivados del petróleo, gases combustibles, dióxido de carbono, nitrógeno, y donde sea aplicable; cubre soldadura en sistemas de distribución. Esta Norma Técnica Peruana es aplicable tanto a soldaduras de construcción nueva y en servicio. La soldadura puede ser realizada por una soldadura por arco con electrodo metálico revestido (SMAW), soldadura por arco sumergido (SAW), soldadura por arco con electrodo de tungsteno protegido con gas (GTAW), soldadura por arco con electrodo metálico protegido con gas (GMAW), soldadura por arco con alambre de núcleo de fundente (FCAW), soldadura por arco de plasma (PAW), soldadura oxiacetilénica (OAW), o proceso de soldadura a tope por chispa (FW) o por una combinación de estos procesos utilizando una técnica de soldadura manual, semiautomática, mecanizada, o automática o una combinación de estas técnicas. Las soldaduras pueden ser producidas en posición fija o rotada o por una combinación de ambas. Esta Norma Técnica Peruana establece también los procedimientos para las pruebas de radiografía, partículas magnéticas, líquidos penetrantes, y ultrasonido, así como las normas de aceptación a ser aplicadas a las soldaduras de producción examinadas destructivamente o inspeccionadas por métodos de ensayo de radiografía, partículas magnéticas, líquidos penetrantes, ultrasonido e inspección visual. Los valores indicados son en unidades métricas (SI) principalmente y en algunos casos entre paréntesis como unidades americanas, pero deben de considerarse por separado. Cada sistema debe ser utilizado independientemente del otro, sin combinar valores de ninguna manera. Las figuras representadas en esta Norma Técnica Peruana no están dibujados a escala.

Comité Técnico de Normalización: Soldadura

I.C.S: 25.160 Soldadura

CIUU: C2592 Tratamiento y revestimiento de metales; maquinado.

Reemplaza a: NTP 399.800 2005 SOLDADURA DE TUBERIAS E INSTALACIONES RELACIONADAS

Norma obligatoria: No

MANUFACTURA

Código: NTP-IEC 62351-7:2023

Título: Gestión de sistemas de energía e intercambio de información asociada. Seguridad de datos y comunicaciones. Parte 7: Modelos de objetos de datos de gestión de redes y sistemas (NSM). 1ª Edición

Año: 2023

Edición: 1

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana define modelos de objetos de datos de gestión de redes y sistemas (NSM por sus siglas en inglés) que son específicos para las operaciones del sistema de energía. Estos objetos de datos de NSM se utilizarán para monitorear el rendimiento de las redes y sistemas, para detectar posibles intrusiones de seguridad y para administrar el rendimiento y la confiabilidad de la infraestructura de la información. El objetivo es definir un conjunto de objetos abstractos que permitan la monitorización remota del rendimiento y condición de los Dispositivos Electrónicos Inteligentes (IED por sus siglas en inglés), Unidades Terminales Remotas (RTUs por sus siglas en inglés), sistemas de Recursos Energéticos Distribuidos (DERs por sus siglas en inglés) y otros sistemas que son importantes para las operaciones del sistema de energía. Las operaciones de los sistemas de energía dependen cada vez más de las infraestructuras de información, incluidas las redes de comunicación, los IED y los protocolos de comunicación autodefinidos. Por lo tanto, la gestión de la infraestructura de la información se ha vuelto crucial para proporcionar los altos niveles necesarios de seguridad y confiabilidad en las operaciones del sistema de energía. La infraestructura de telecomunicaciones que se utiliza para el transporte de protocolos de telecontrol y automatización ya está sujeta al control de monitoreo del rendimiento y condición, utilizando los conceptos desarrollados en las normas IETF Simple Network Management Protocol (SNMP por sus siglas en inglés) para la gestión de redes. Sin embargo, los dispositivos específicos del sistema de energía (como teleprotección, telecontrol, automatización de subestaciones, sincrofasores, inversores y protecciones) necesitan en cambio una solución específica para monitorear su rendimiento. Los objetos NSM proporcionan datos de monitoreo para los protocolos IEC utilizados para sistemas de energía (IEC 61850, IEC 60870-5-104) y estado ambiental y de seguridad específico del dispositivo. Como derivación de IEC 60870-5-104, IEEE 1815 DNP3 también se incluye en la lista de protocolos monitoreados. Los objetos de datos de NSM utilizan las convenciones de nomenclatura desarrolladas para IEC 61850, ampliadas para abordar los problemas de NSM. En aras de la generalidad, estos objetos de datos, y los tipos de datos que los componen, se definen como modelos abstractos de objetos de datos. Además del modelo abstracto, para permitir la integración del monitoreo de los dispositivos del sistema de energía dentro del entorno NSM en esta parte de IEC 62351, se proporciona un mapeo de objetos al protocolo SNMP de Base de Información de Gestión (MIB por sus siglas en inglés). Los objetos que ya están cubiertos por los MIB existentes no se definen aquí, pero se espera que cumplan con las normas MIB vigentes.

Comité Técnico de Normalización: Transporte eléctrico

I.C.S: 33.200 Telecontrol. Telemetría

CIUU: J6209 Otras actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos.

Norma obligatoria: No

MANUFACTURA

Código: NTP-IEC 61000-3-12:2023

Título: Compatibilidad electromagnética (EMC). Parte 3-12 Límites. Límites para corrientes armónicas producidas por equipos conectados a sistemas públicos de baja tensión con corriente de entrada $> 1A6$ y $\leq A7 5$ por fase. 1ª Edición

Año: 2023

Edición: 1

Resumen: Esta parte de la Norma IEC 61000 trata sobre la limitación de corrientes armónicas inyectadas en el sistema de suministro público. Los límites dados en esta Norma Técnica Peruana son aplicables a equipos eléctricos y electrónicos con una corriente nominal de entrada superior a 16 A y hasta 75 A inclusive por fase, destinados a ser conectados a sistemas públicos de distribución de CA de baja tensión de los siguientes tipos: – tensión nominal hasta 240 V , monofásica, dos o tres hilos; – tensión nominal hasta 690 V , trifásica, tres o cuatro hilos; – frecuencia nominal 50 Hz o 60 Hz . Se excluyen otros sistemas de distribución, los límites proporcionados en esta edición se aplican a los equipos cuando se conectan a sistemas de 230/400 V , 50 Hz. Véase también el capítulo 5. Esta Norma Técnica Peruana es aplicable a los equipos destinados a conectarse a sistemas de baja tensión que interactúan con el suministro público en el nivel de baja tensión. No se aplica a los equipos destinados a ser conectados únicamente a sistemas privados de baja tensión que interactúan con el suministro público solo en el nivel de media o alta tensión.

Comité Técnico de Normalización: Transporte eléctrico

I.C.S: 33.100.10 Emisión

CIUU: C2790 Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico

Norma obligatoria: No

Código: NTP-IEC 61000-6-3:2023

Título: Compatibilidad electromagnética (EMC). Parte 6-3: Normas genéricas. Norma de emisión para equipos en entornos residenciales. 1ª Edición

Año: 2023

Edición: 1

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana genérica de emisiones de EMC es aplicable solo si no se ha publicado ninguna norma de emisiones de EMC de productos específicos o familias de productos. Esta parte de la Norma IEC 61000 para los requisitos de emisión se aplica a los equipos eléctricos y electrónicos destinados a uso en ubicaciones residenciales (véase 3.1.14). Esta parte de la Norma IEC 61000 también se aplica a los equipos eléctricos y electrónicos destinados a utilizarse en otros lugares que no se encuentran dentro del alcance de las Normas IEC 61000-6-8 o IEC 61000-6-4. La intención es que todos los equipos utilizados en entornos residenciales, comerciales y de industria ligera estén cubiertos por IEC 61000-6-3 o IEC 61000-6-8. En caso de duda, se aplican los requisitos de IEC 61000-6-3. Los requisitos de emisión conducida y radiada en el rango de frecuencia de hasta 400 GHz se consideran esenciales y se han seleccionado para proporcionar un nivel adecuado de protección de la recepción de radio en el entorno electromagnético definido. No todos los fenómenos de perturbación se han incluido para fines de ensayo, sino sólo aquellos considerados relevantes para el equipo que se pretende operar dentro de las ubicaciones incluidas en este documento. Los requisitos de emisión en este documento no pretenden ser aplicables a las transmisiones intencionales y sus armónicos desde un transmisor de radio según lo definido por la ITU (International Telecommunication Union).

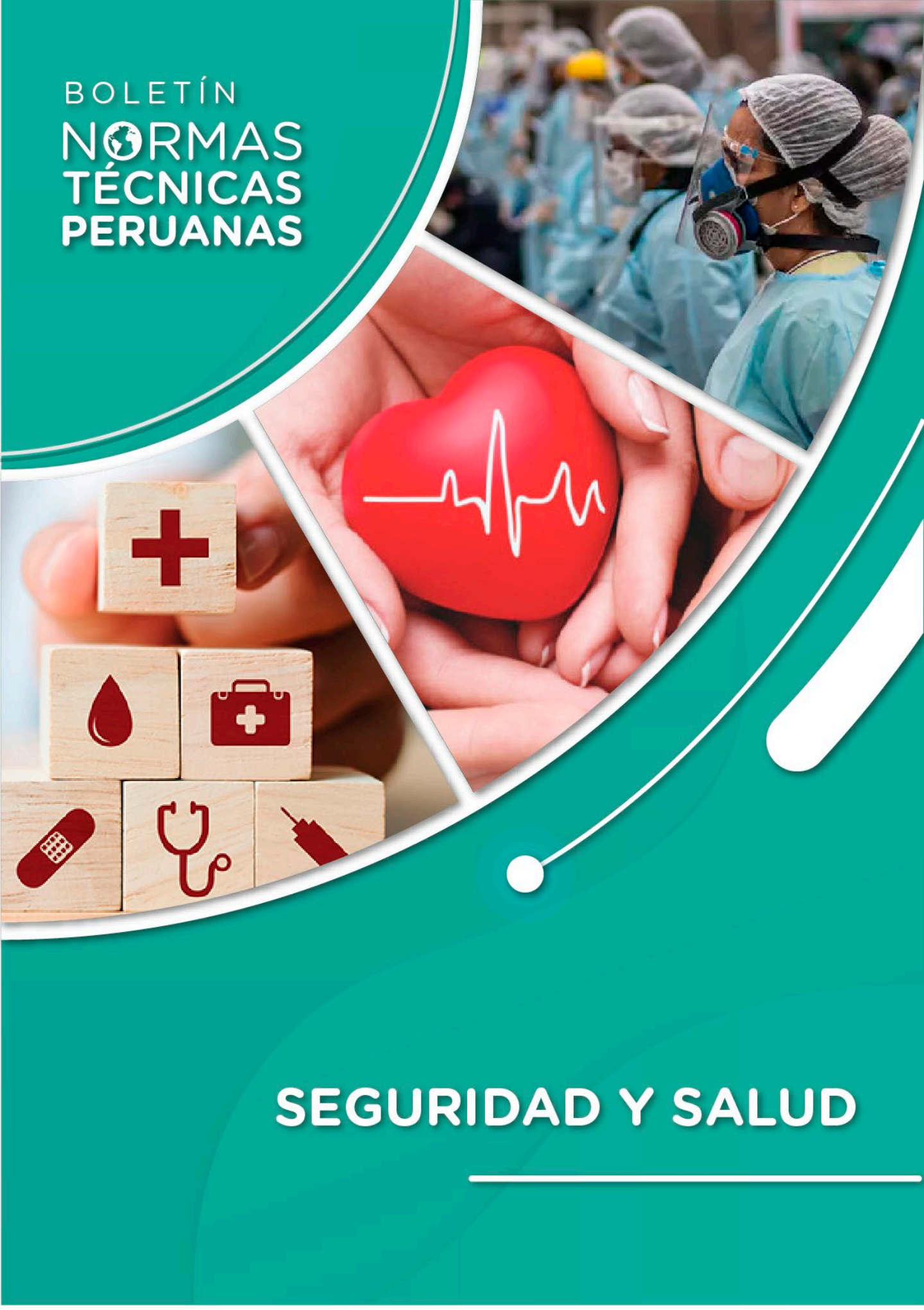
Comité Técnico de Normalización: Transporte eléctrico

I.C.S: 33.100.10 Emisión

CIUU: C2710 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica

Norma obligatoria: No

BOLETÍN
NORMAS
TÉCNICAS
PERUANAS



SEGURIDAD Y SALUD

SEGURIDAD Y SALUD

Código: NTP-ISO 19734:2023

Título: Protección ocular y facial. Orientación sobre selección, uso y mantenimiento. 1ª

Edición

Año: 2023

Edición: 1

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana ofrece orientación a los especialistas y usuarios sobre el control de los peligros para los ojos y el rostro, incluidos los de radiación física, mecánica, química, óptica y biológica, y sobre la selección, el uso y el mantenimiento de los protectores de ojos y rostro. Esta Norma Técnica Peruana se aplica a: uso ocupacional, tareas que se realizan de manera similar a las de una ocupación, pero no en el lugar de trabajo, por ejemplo, "hágalo usted mismo", y escuelas, establecimientos educativos y de investigación. Esta Norma Técnica Peruana no se aplica a la protección ocular y facial para: radiación ionizante, ondas de radio de baja frecuencia, microondas uso deportivo o vehicular, y gafas de sol para uso general (no ocupacional) - véase ISO 12312-1. Se incluyen breves consejos sobre protección cuando se utilizan láseres, pero para obtener información detallada, vease IEC/TR 60825-14. Este documento no sustituye total ni parcialmente a la evaluación del riesgo, que es una parte esencial de cualquier programa de protección ocular y facial. Aunque este documento ha sido escrito para ayudar a los especialistas y usuarios, cualquier recomendación en este documento es interpretarse como una guía únicamente y no pretende reemplazar ningún requisito reglamentario nacional. La evaluación del riesgo es responsabilidad exclusiva del empleador y no del fabricante del EPP ni de su representante autorizado.

Comité Técnico de Normalización: Salud y seguridad ocupacional

I.C.S: 13.340.40 Protección de manos y brazos

CIUU: Q8690 Otras actividades de atención de la salud humana

Norma Obligatoria: No

SEGURIDAD Y SALUD

Código: NTP-ISO 11138-1:2023

Título: Esterilización de productos para el cuidado de la salud. Indicadores biológicos.

Parte 1: Requisitos generales. 2ª Edición

Año: 2023

Edición: 2

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana especifica requisitos generales para la producción, etiquetado, métodos de ensayo y características de desempeño de los indicadores biológicos, incluyendo portadores inoculados y suspensiones, y sus componentes, para utilización en la validación y monitorización de rutina de los procesos de esterilización. Esta Norma Técnica Peruana especifica requisitos básicos y comunes que son aplicables a todas las partes de la Norma ISO 11138. Los requisitos para los indicadores biológicos para procesos particulares especificados se incluyen en las partes pertinentes de la Norma ISO 11138. Si no se proporciona ninguna parte subsiguiente específica, se aplica este documento. Esta Norma Técnica Peruana no es aplicable a los sistemas de ensayo microbiológicos para procesos basados en la eliminación física de microorganismos, por ejemplo, procesos de filtración o procesos que combinan la eliminación física y/o mecánica con la inactivación microbiológica, tales como la utilización de lavadoras desinfectadoras o purgado y tratamiento con vapor de agua de tuberías. Este documento, sin embargo, puede contener elementos pertinentes para tales sistemas de ensayo microbiológicos.

Comité Técnico de Normalización: Tecnología para el cuidado de la salud

Subcomité Técnico de Normalización: Desinfección y esterilización de equipos, instrumentos y dispositivos médicos

I.C.S: 11.080.01 Esterilización y desinfección en general

CIUU: Q8610 Actividades de hospitales

Reemplaza a: NTP-ISO 11138-1:2011 (revisada el 2016) Esterilización de productos para el cuidado de la salud. Indicadores biológicos. Parte 1: Requisitos generales.

Norma Obligatoria: No

SEGURIDAD Y SALUD

Código: NTP-ISO 15189:2023

Título: Laboratorios clínicos. Requisitos para la calidad y la competencia. 4ª Edición

Año: 2023

Edición: 4

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana especifica los requisitos para la calidad y la competencia en los laboratorios clínicos. Esta Norma Técnica Peruana es aplicable a los laboratorios clínicos para el desarrollo de sus sistemas de gestión y la evaluación de su competencia. También es aplicable para confirmar o reconocer la competencia de los laboratorios clínicos por los usuarios del laboratorio, las autoridades reguladoras y los organismos de acreditación. Esta Norma Técnica Peruana también es aplicable a los análisis realizados cerca del paciente (POCT, por sus siglas en inglés, Point-of-care testing).

Comité Técnico de Normalización: Pruebas de laboratorio clínico y sistema para diagnóstico In vitro

I.C.S: 03.120.10 Gestión y aseguramiento de la calidad

11.100.01 Laboratorios de Medicina General

CIUU: M7120 Actividades de hospitales

Reemplaza a: NTP-ISO 15189:2014 LABORATORIOS CLÍNICOS. Requisitos particulares para la calidad y la competencia.

Norma Obligatoria: No

BOLETÍN NORMAS TÉCNICAS PERUANAS



SISTEMAS DE GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN

Código: RTP-ISO/TR 56004:2023

Título: Evaluación de la gestión de la innovación. Orientación. 1ª Edición

Año: 2023

Edición: 1

Resumen: Este Reporte Técnico Peruano ayudará al lector a comprender por qué es beneficioso realizar una Evaluación de la Gestión de la Innovación (EGI), qué evaluar, cómo llevar a cabo la EGI, y así maximizar los beneficios resultantes, que son universalmente aplicables a: — las organizaciones que buscan un éxito sostenido en sus actividades de innovación; — las organizaciones que realizan las EGIs; — los usuarios y otras partes interesadas (por ejemplo, clientes, proveedores, aliados de negocios, organizaciones de financiamiento, universidades y autoridades públicas) que buscan confianza en la capacidad de una organización para gestionar la innovación efectivamente; — las partes interesadas que buscan mejorar la comunicación a través de un entendimiento común de la gestión de la innovación (GI), a través de una evaluación; — los proveedores de capacitación, evaluación o asesoramiento en la GI; — los desarrolladores de normas relacionadas; — los académicos interesados en la investigación relacionada con la EGI. Además, este documento está destinado para ser aplicable en: — todos los tipos de organizaciones, independientemente del sector, antigüedad, tamaño o país; — todos los enfoques de la GI, independientemente de su nivel de sofisticación y complejidad; — todas las modalidades de gestión de la innovación, ya sean centralizadas o descentralizadas; — todas las formas de innovar, por ejemplo, interna, colaborativa, abierta, o impulsada por usuarios, mercado o tecnología; — todos los tipos de innovación, como producto, servicio, proceso, modelo de negocio, innovación organizacional, desde incrementales hasta radicales..

Comité Técnico de Normalización: Gestión de la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación
I.C.S: 03.100.01 Organización y gestión de empresas en general

03.100.40 Investigación y desarrollo

CIUU: M7210 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería

Norma Obligatoria: No

BOLETÍN
**NORMAS
TÉCNICAS
PERUANAS**



**TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN**

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Código: NTP-IEC 62676-1-1:2023

Título: Sistemas de videovigilancia para utilización en aplicaciones de seguridad. Parte 1-1:

Requisitos del sistema. Generalidades. 1ª Edición.

Año: 2023

Edición: 1

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana especifica los requisitos mínimos y proporciona recomendaciones para los sistemas de videovigilancia (SVV, Video Surveillance Systems), a los que antes se denominaba CCTV (circuito cerrado de televisión), instalados para aplicaciones de seguridad. Esta Norma Técnica Peruana especifica los requisitos mínimos de desempeño y funcionales que se han de acordar entre el cliente, las autoridades competentes de velar por el cumplimiento de la ley, cuando sea aplicable, y el proveedor en el requisito operacional, pero no incluye requisitos relativos al diseño, planificación, instalación, prueba, operación o mantenimiento. Esta Norma Técnica Peruana excluye la instalación de SVV activados por detector y monitoreados remotamente. Esta Norma Técnica Peruana es aplicable también a los SVV que comparten sus medios de detección, activación, interconexión, control, comunicación y fuentes de energía con otras aplicaciones. El funcionamiento de un SVV no puede ser perturbado por otras aplicaciones. Los requisitos son especificados para los componentes del SVV donde el medio ambiente es clasificado como relevante. Esta clasificación describe el medio ambiente en el cual se espera que funcionen los componentes del SVV tal como fueron diseñados. Cuando los requisitos de las cuatro clases ambientales sean inadecuados, debido a las condiciones ambientales extremas que se experimentan en determinadas zonas geográficas, se pueden aplicar condiciones nacionales especiales (véase Anexo A).

Comité Técnico de Normalización: Telecomunicaciones

I.C.S: 13.020 Protección del medio ambiente en general

CIUU: C2640 Fabricación de aparatos electrónicos de consumo

Norma Obligatoria: No

BOLETÍN
NORMAS
TÉCNICAS
PERUANAS



USO RACIONAL DE ENERGÍA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

USO RACIONAL DE ENERGÍA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Código: NTP-ISO 23953-1:2023

Título: Muebles frigoríficos comerciales. Parte 1: Vocabulario. 1ª Edición

Año: 2023

Edición: 1

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana establece un vocabulario de términos y definiciones relativas a los muebles frigoríficos comerciales utilizados para la venta y exhibición de productos comestibles. No es aplicable a las máquinas expendedoras refrigeradas o muebles destinados para uso en los servicios de comida (catering) o aplicaciones similares no comerciales.

Comité Técnico de Normalización: Uso racional de energía y eficiencia energética

Subcomité Técnico de Normalización: Refrigeración

I.C.S: 01.040.97 Equipamiento doméstico y comercial. Entretenimientos. Deportes (Vocabularios)

97.130.20 Aparatos de refrigeración comercial

CIUU: C2819 Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general

Norma Obligatoria: No

Código: NTP 351.004:2023

Título: EFICIENCIA ENERGÉTICA. Dispositivos de control de fuentes de iluminación LED. Etiquetado de eficiencia energética y especificaciones. 1ª Edición

Año: 2022

Edición: 1

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana establece las características que deben incluirse en la información de la etiqueta de eficiencia energética de los dispositivos de control de fuentes de iluminación LED, así como los valores mínimos de eficiencia energética y la metodología para determinar la eficiencia de los dispositivos de control de fuentes de iluminación LED de acuerdo con su desempeño energético. Esta Norma Técnica Peruana se aplica a dispositivos de control de fuentes de iluminación LED. El alcance de esta Norma Técnica Peruana excluye las lámparas LED con dispositivo de control integrado y los módulos LED con dispositivo de control integrado.

Comité Técnico de Normalización: Uso racional de energía y eficiencia energética

Subcomité Técnico de Normalización: Iluminación

I.C.S: 29.140.99 Otras normas relacionadas con lámparas

CIUU: C2740 Fabricación de equipo eléctrico de iluminación

Norma Obligatoria: No

USO RACIONAL DE ENERGÍA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Código: NTP-ISO 23953-2:2023

Título: Muebles frigoríficos comerciales. Parte 2: Clasificación, requisitos y condiciones de ensayo. 1ª Edición

Año: 2023

Edición: 1

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana especifica los requisitos para la construcción, las características y el desempeño de muebles frigoríficos comerciales utilizados en la venta y exhibición de comestibles. Especifica las condiciones de ensayo y métodos para comprobar que se han cumplido los requisitos, así como la clasificación de los muebles, su marcado y la relación de las características a ser declaradas por el fabricante. No es aplicable a las máquinas expendedoras refrigeradas. Tampoco es aplicable a los muebles destinados al almacenamiento o muebles destinados a ser usados, por ejemplo, en los servicios de comida (catering) o aplicaciones diferentes a las de venta en retail. Tampoco cubre la elección de los alimentos que se exhibirán en los muebles.

Comité Técnico de Normalización: Uso racional de energía y eficiencia energética

Subcomité Técnico de Normalización: Refrigeración

I.C.S: 97.130.20 Aparatos de refrigeración comercial

CIUU: C2819 Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general

Norma Obligatoria: No

Código: NTP 829.101:2023

Título: AIRE ACONDICIONADO. Ventiladores de techo. Etiquetado de eficiencia energética, clasificación y métodos de ensayo. 1

Año: 2023

Edición: 1

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana establece el método de ensayo y las características que debe contener la etiqueta de eficiencia energética, así como la metodología para la clasificación de ventiladores de techo de acuerdo con su desempeño energético. La etiqueta de eficiencia energética especificada en esta Norma Técnica Peruana tiene por objeto informar al consumidor: la clase de eficiencia energética, la eficiencia energética, el consumo de energía, el caudal, el diámetro del ventilador, la cantidad de palas, el material de las palas y el ruido de los ventiladores de techo, de acuerdo con los parámetros y los valores de ensayo según las disposiciones de esta norma. En la etiqueta se califica la eficiencia a través de un sistema comparativo, compuesto por clases identificadas por las letras A, B, C, D y E, donde la letra A se le adjudica a los procesos más eficientes y la letra E a los menos eficientes. Esta Norma Técnica Peruana es aplicable a los ventiladores de techo de uso general, de un diámetro de 1,52 m, como máximo, con una tolerancia de +1 cm, completamente armado con sus palas.

Comité Técnico de Normalización: Uso racional de energía y eficiencia energética

Subcomité Técnico de Normalización: Aire Acondicionado

I.C.S: 23.120 Ventiladores. Acondicionadores de aire

CIUU: C2750 Fabricación de aparatos de uso doméstico

Norma Obligatoria: No

USO RACIONAL DE ENERGÍA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Código: NTP 399.450:2023

Título: USO RACIONAL DE ENERGÍA. Eficiencia energética de motores eléctricos de corriente alterna trifásicos asíncronos de inducción con rotor de jaula de ardilla. Límites y etiquetado de eficiencia energética. 4ª Edición

Año: 2023

Edición: 4

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana establece los valores mínimos de eficiencia y la especificación del etiquetado de eficiencia energética que deben cumplir los motores eléctricos a que se refiere esta norma. Esta Norma Técnica Peruana es aplicable a motores eléctricos de corriente alterna trifásicos, asíncronos de inducción con rotor de jaula de ardilla abiertos y cerrados con potencia nominal de 0,12 kW hasta 1 000 kW según la norma NTP-IEC 60034-30-1 y para motores con potencia nominal hasta 500 HP según la norma NEMA (véase el Anexo B). Diseñados para funcionar en los sistemas de distribución de corriente alterna trifásica con la frecuencia nominal de 60 Hz y tensión nominal hasta 600 V .

Comité Técnico de Normalización: Uso racional de energía y eficiencia energética

Subcomité Técnico de Normalización: Motores eléctricos

I.C.S: 29.160.01 Máquinas rotativas en general

CIUU: C2710 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica

Norma Obligatoria: No

Código: NTP-IEC 62384:2023

Título: Dispositivos electrónicos de control alimentados por corriente continua o corriente alterna para módulos LED. Requisitos de desempeño. 2ª Edición

Año: 2023

Edición: 2

Resumen: Esta Norma Técnica Peruana especifica los requisitos de desempeño para los dispositivos electrónicos de control para ser usados con corriente continua o con corriente alterna alimentados hasta con 1 000 V (corriente alterna a 50 Hz o 60 Hz) y con una frecuencia de salida que puede diferir de la frecuencia de alimentación, asociados a módulos LED conformes con la norma IEC 62031. Los dispositivos de control para módulos LED especificados en este documento son diseñados para proporcionar tensión o corriente constantes. Esta Norma Técnica Peruana cubre también los dispositivos que no son generadores puros de corriente o de tensión.

Comité Técnico de Normalización: Uso racional de energía y eficiencia energética

Subcomité Técnico de Normalización: Iluminación

I.C.S: 29.140.99 Otras normas relacionadas con lámparas

31.080.99 Otros dispositivos semiconductores

CIUU: C2740 Fabricación de equipo eléctrico de iluminación

Norma Obligatoria: No